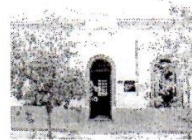


MUNICIPALIDAD DE CALCHAQUI  
 DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
 MESA DE ENTRADA  
 Lema:  0873/2015  
 Fecha: 24.09.2015  
 C.P./D.C.P./Sub.P. N°: Sobre N°:  
 Recepción: Pueyrredón 1017  
 Fímata: 



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 DE CALCHAQUI

Telfax: 03483-470726

Mail: [concejocalchaqui@csdnet.com.ar](mailto:concejocalchaqui@csdnet.com.ar)

**ORDENANZA N° 1652 AÑO 2015.**

**VISTO:**

La celebración del centésimo aniversario de la Fundación de la Escuela Provincial N° 448 "Bernardino Rivadavia".

**CONSIDERANDO:**

Que para llegar a la celebración de tan magno evento fue necesario el arduo trabajo de mucha gente.

Que desde su labor silenciosa, educó generaciones en el trabajo responsable, en el servicio abnegado y en la superación de las dificultades que puedan presentarse, dando siempre lo mejor de sí.

Que es menester reconocer el esfuerzo de quien, a lo largo de cuarenta años ha entregado su vida a la labor de construir la escuela, a la par de los maestros.

Que en su largo camino por esta institución puso de manifiesto que no solo desde lo académico se educa, ya que en el universo institucional conviven todas las realidades que forjan el temple de un niño y lo preparan para la vida en sociedad.

Que la Comunidad Educativa de esa institución quiere distinguir meritoriamente a Don Danilo Elías y en la persona de él a todo el personal no docente que a lo largo de más de cien años ha contribuido al engrandecimiento de la institución.

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALCHAQUI  
 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1652/2015.**

**ARTICULO PRIMERO:** Declárase "Ciudadano Ilustre de la Comunidad de Calchaquí" a don Danilo Roberto Elías, por su trayectoria como portero, en la formación de los ciudadanos participativos y solidarios para la consolidación de una sociedad justa, humana y sin exclusiones, a través de la Escuela Provincial N° 448 "Bernardino Rivadavia".


**ARTICULO SEGUNDO:** Disponga el Ejecutivo Municipal la entrega de una placa recordatoria y la presente normativa en los actos celebrativos centrales del Aniversario de la Institución.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese a la Intendencia, publíquese, y luego agréguese al digesto Municipal.-

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
 CONCEJO MUNICIPAL DE CALCHAQUI, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES  
 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE-----

  
 JORGE RODOLFO J. BERLI  
 CONCEJAL  
 H. CONCEJO MUNIC. DE CALCHAQUI



  
 OSCAR R. BOURHISSENT  
 PRESIDENTE  
 H. CONCEJO MUNIC. DE CALCHAQUI

DECRETO N° 048 Calchaquí 22, 09, 05

## EL INTENDENTE MUNICIPAL


Visto:


La aprobación de la Ordenanza que antecede N° 1652  
efectuado por el Honorable Concejo Municipal.

### DECRETA:

Promúlguese como Ordenanza de la Municipalidad de Calchaquí, insértese en el Registro de Ordenanzas con el sello oficial, publíquese, cumplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.-



  
Hugo Alberto Torti  
Secretario Institucional  
Municipalidad de Calchaquí

  
RUBEN O OUELLO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Calchaquí